



## CIRCULAR 000176

2 7 ABR 2012

DE: Subsecretario de Planificación Sectorial e Institucional de la Secretaría de Educación de Antioquia

PARA: Alcaldes, Secretarios de Educación municipal, Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

ASUNTO: Prohibición de compensar la jornada laboral del día Lunes 30 de abril de 2012.

Con motivo del día festivo martes 1° de mayo de 2012, y de conformidad a las facultades otorgadas por el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, **SE PROHIBE** a los docentes, directivos docentes y personal administrativo, adscritos a Secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia, **compensar** el día lunes 30 de abril de 2012; por lo tanto, deberán cumplir la jornada sin interrupción alguna, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO BARRERA SOSSA

Subsecretario de Planificación Sectorial e Institucional

Proyectó: Beatriz E. Céspedes M. PC

Revisó: DU3 0 J Diana Botero Martínez Aprobó:

uis Alfonso Barrera Sossa.



